



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2458 / 2022

Zapallar, 03 de octubre de 2022

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.-

CONSIDERANDO:

- La Ley que fija los procedimientos y la forma de cancelar los incentivos al Sector Municipal.
- Que el Comité ha funcionado, durante el periodo que la Ley establece, y fijo las metas año 2022.
- Correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022 de la Asociación de Funcionarios en respuesta al Memo N°233/2022 en que se solicita nombrar a sus representantes del Comité Técnico PMG 2023.
- Memorándum N°27 de fecha 26 de septiembre de 2022, en respuesta a Memo N°232/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, en que se solicita nombrar integrantes del Comité Técnico Municipal PMG 2023.

DECRETO:

1. **ESTABLESCASE**, en conformidad a lo señalado en el ART. 5°, de la Ley 19.803, el Comité Técnico PMG 2023 con los siguientes integrantes:

- Martín Lecaros Fernández, representante Alcalde.
- Rodrigo Navas Ugarte, representante Alcalde.
- Barbara Zamorano Palacios, representante Asociación de Funcionarios.
- Solange Vicencio Quero, representante Asociación de Funcionarios.

2. **NOTIFIQUESE**, por el Secretario Municipal en forma personal, a los integrantes de este Comité y según la distribución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alejandro Bascuñán  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Asociación de Funcionarios Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Archivo Dirección de Control

FOB / SEC / CTL / cga.

Página 1 de 1

